

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL PIN DE TARJETA DE DÉBITO CHUBUT 365

1. Transcurridas 24 hs. de la recepción de la tarjeta o de la solicitud de generación de clave de identificación personal "PIN" el titular deberá, en el transcurso de hasta 2 días corridos posteriores, ingresar su tarjeta en un cajero automático adherido a la Red Link.
2. Ingresará una clave de 4 dígitos el que, en adelante será la clave personal (PIN) de la tarjeta. Sobre la misma se sugiere que no corresponda a una dirección personal, ni fecha de nacimiento u otro número que pueda deducirse de forma sencilla; no anotarla o guardar documentación que haga referencia a la clave en el mismo lugar que la tarjeta.
3. Una vez ingresada la nueva clave, podrá realizar las consultas u operaciones que desee.
4. Al finalizar las operaciones, no debe olvidar retirar la tarjeta magnética del cajero automático.

1) PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conexión entre Red Link y Banelco posibilita a nuestros usuarios de ambas redes la utilización de los cajeros automáticos instalados.

El servicio consiste básicamente en permitir las extracciones y consultas de saldos. El tipo de moneda será en Pesos y Dólares.

Se podrá acceder al servicio utilizando la tarjeta y el código de identificación personal (PIN), de exclusivo conocimiento y responsabilidad de divulgación.

La tarjeta es personal e intransferible y será utilizada para abrir los recintos donde se encuentren los cajeros. En caso de extravío, sustracción, deterioro o destrucción de la tarjeta u olvido del PIN, se deberá solicitar la reimpresión del plástico abonando el arancel estipulado.

2) DURACIÓN DEL SERVICIO

El presente contrato permanecerá vigente en tanto no exista rescisión por alguna de las partes.

Si la decisión fuera del cliente, éste deberá notificarlo por escrito, adjuntando las tarjetas con que opera (titular y adicionales).

Si fuere por decisión del Banco, también la notificación será por escrito y se le solicitará las tarjetas que obren en su poder.

3) ARANCELES

El Banco establecerá el monto de los aranceles, forma, fecha de pago y condiciones en que los mismos se debitarán, circunstancias notificadas al cliente al momento de la apertura de la cuenta de depósito vinculada a la tarjeta de débito. Si por cualquier motivo dichos aranceles no fueran pagados, el Banco queda facultado para suspender el servicio procediendo al bloqueo de la tarjeta. La rehabilitación del servicio se efectuará previo pago de los importes adeudados.

4) OPERACIONES PERMITIDAS

- a) Depósitos en efectivo. (Cajas de Ahorro en \$ y U\$S, Cta. Ctes. \$ y U\$S, Tarjetas de crédito).
- b) Depósitos en cheques. (Cajas de Ahorro en \$ y U\$S, Cta. Ctes. \$ y U\$S, Tarjetas de crédito).
- c) Retiros en efectivo en Cuenta Corriente o Caja de Ahorros. (\$ y U\$S).
- d) Transferencias de fondos entre cuentas.
- e) Consultas de saldos. (**\$ y U\$S**).
- f) Pago de impuestos, servicios públicos y liquidaciones de otros servicios.
- g) Solicitudes de chequeras, resúmenes o boletas de depósito.
- h) Cambio de PIN.

5) DEPÓSITOS

- a) Los depósitos en efectivo o cheques, efectuados antes del horario que fije el Banco para el cierre de operaciones del Cajero de cada día hábil bancario, salvo caso de fuerza mayor, se considerarán efectuados en la fecha. Después de ese horario, se computará como ingresado el primer día hábil siguiente.
- b) Los depósitos recibidos en día inhábil se considerarán ingresados el primer día hábil siguiente.
- c) Los depósitos estarán sujetos al recuento y verificación del Banco. Si de éstos surgiera una diferencia en los importes consignados, se tomarán como válidos los que arrojen los controles realizados por el Banco.
- d) El plazo de confirmación de los depósitos en cheques emitidos NO A LA ORDEN dependerá de la localidad donde deban conformarse.
- e) Los depósitos presentados en condiciones distintas a las requeridas por el Banco, podrán ser devueltos al cliente o acreditados en plazo posterior.
- f) Los cheques rechazados estarán a disposición del cliente en la filial donde se encuentre radicada su cuenta.

6) EXTRACCIONES

- a) Se limitarán a 5 (cinco) extracciones por día y por tarjeta, que en conjunto no podrán superar el monto límite diario asignado.
- b) En el caso de Cuentas Corrientes no se podrá girar en descubierto, salvo que el cliente dispusiera de la correspon



diente autorización.

- c) El monto máximo de las extracciones de Caja de Ahorro será el saldo acreedor de la cuenta, teniendo en cuenta lo consignado en el punto a).
- d) El mínimo de extracción será determinado por el Banco y no podrá ser inferior al valor del billete de menor denominación que tenga cargado el Cajero Automático.
- e) Las extracciones efectuadas antes del horario que fije el Banco para el cierre de operaciones de Cajeros de cada día hábil bancario, salvo casos de fuerza mayor, se considerarán efectuadas en la fecha. Las recibidas después de ese horario se computarán ingresadas el primer día hábil siguiente. Las extracciones recibidas en día inhábil se considerarán ingresadas al Banco el primer día hábil siguiente.

7) MOVIMIENTOS ENTRE CUENTAS

- a) Los movimientos entre fondos se realizarán siempre entre cuentas del mismo titular.
- b) Los movimientos entre cuentas que se realicen sin la existencia de fondos o sin estar debidamente autorizados, serán anulados, siendo responsabilidad exclusiva del cliente las consecuencias que provoquen dichas anulaciones.

8) PAGO DE IMPUESTOS Y DEMÁS SERVICIOS

- a) Los pagos de impuestos y demás servicios aceptados por el Banco para Cajeros Automáticos, deberán realizarse hasta 24 horas hábiles bancarias anteriores al vencimiento de los mismos.
- b) Los pagos realizados después del cierre de operaciones de cada día hábil o en día inhábil, se considerarán como efectuados el primer día hábil siguiente.
- c) Los pagos que se efectúen en forma incompleta, vencidos, o aquellos cuya cobranza no esté prevista por el Banco, serán devueltos al cliente, quien asume la responsabilidad que derive por la mora producida. Las boletas respectivas quedarán a disposición del titular en la filial en que se encuentre radicada la cuenta.

9) OBLIGACIONES DEL CLIENTE

- a) Ejecutar las operaciones y accionar el equipo de acuerdo a las instrucciones proporcionadas por el Banco.
- b) Dar aviso al Banco en caso de pérdida, robo o hurto de la tarjeta (Titular y adicionales) y acompañar oportunamente la constancia de denuncia / exposición policial. En este caso, la notificación deberá efectuarse en cualquiera de nuestras filiales antes de las 13 hs.; en caso contrario la baja se comunicará a las 08:00 hs del día hábil siguiente. El cliente será responsable del uso que eventualmente se de a sus tarjetas hasta el momento que se produzca la baja en el sistema.
- c) No depositar monedas ni colocar objetos metálicos en el sobre.
- d) No introducir en el sobre destinado a depósito más de treinta (30) unidades (billetes, cheques o boletas de depósito).
- e) Utilizar un sobre para cada tipo de operación (efectivo, cheques). Al depositar cheques, utilizar un sobre por plazo de acreditación y registrar al dorso del cheque: sucursal, tipo y número de cuenta.
- f) Seleccionar el código de identificación, o de acceso, o clave o contraseña personal ("password", "PIN"), el que no deberá ser su dirección personal, ni su fecha de nacimiento u otro número que pueda obtenerse fácilmente de documentos que se guarden en el mismo lugar que su tarjeta.
- g) No divulgar el número de clave personal ni escribirlo en la tarjeta magnética provista o en un papel que se guarde con ella, ya que dicho código es la llave de ingreso al sistema y por ende a sus cuentas.
- h) No digitar la clave personal en presencia de personas ajenas, aun cuando pretendan ayudarlo, ni facilitar la tarjeta magnética a terceros, ya que ella es de uso personal.
- i) Guardar la tarjeta magnética en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia.
- j) No utilizar los cajeros automáticos cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales.
- k) Al realizar una operación de depósito, asegurarse de introducir el sobre que contenga el efectivo o cheques conjuntamente con el primer comprobante emitido por el cajero durante el proceso de esa transacción, en la ranura específica para esa función, y retirar el comprobante que la máquina entregue al finalizar la operación, el que le servirá para un eventual reclamo posterior.
- l) No olvidar retirar la tarjeta magnética al finalizar las operaciones.
- ll) Si el cajero le retiene la tarjeta o no emite el comprobante correspondiente, comunicar de inmediato esta situación al Banco con el que operó y al Banco administrador del cajero automático.

Las tarjetas retenidas en los ATM'S serán reintegradas en los siguientes casos:

- * *Ingreso de PIN erróneo* (cuando supera la cantidad de intentos permitidos).
- * *Time Out* (el cliente olvida retirar su tarjeta del lector de tarjetas del cajero).
- * *Otros*: tarjetas retenidas debido a fallas del cajero o problemas de comunicación.

Las tarjetas de débito retenidas serán reintegradas al usuario, las cuales permanecerán durante 48 hs. hábiles en la Sucursal a disposición del cliente.

La tarjeta podrá reintegrarse previa identificación con el documento (D.N.I.), con fotografía, comparando firmas y rasgos fisonómicos, C.I., Lic. de conducir, pasaporte, etc. Por la devolución de la tarjeta se confeccionará el "Acta de devolución de Tarjetas Capturadas" (Form 1517)

Si el motivo de captura no es alguno de los mencionados, o los datos de la tarjeta y del documento no son coincidentes, la tarjeta No debe devolverse al cliente.



En caso de que el cliente no se presentara a retirar su tarjeta dentro del plazo establecido, el responsable de ATM procederá a su destrucción de acuerdo con las normas de seguridad que posee esta entidad para la destrucción de información confidencial generando un comprobante al efecto. En el caso de retención de tarjetas de crédito en los ATM's, el responsable de los mismos procederá automáticamente a su destrucción, completando previamente el acta correspondiente.

- m) En caso de pérdida o robo de su tarjeta, denunciar de inmediato esta situación a los siguientes teléfonos, (bloqueando automáticamente la tarjeta) y dirigirse posteriormente al banco que la otorgó.

Red Link - Mastercard: 0800-888-5465

Argencard - Mastercard - Lider: 011-4340-5700

Credencial: 011-5777-5800 - 011-5777-5700

Visa: 0810-222-8472

Patagonia 365: 0800-333-0221

- n) En caso de extracciones cuando existieren diferencias entre el comprobante emitido por el cajero y el importe efectivamente retirado, comunicar esa circunstancia a los bancos en el que se efectuó la operación y administrador del sistema, a efectos de solucionar el problema.